



RESOLUCION No. CSJHUR22-457
30 de junio de 2022

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL DESPACHO DEL DOCTOR EFRAIN ROJAS SEGURA, MAGISTRADO DEL CONSEJO
SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial
las consagradas en los artículos 131 y 149 de la Ley 270 de 1996
y Acuerdo PCSJA22-11912 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio de 29 de junio de 2022, la doctora Diana Esperanza Díaz Barragán, asistente administrativo grado 8 del despacho No. 2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, presentó renuncia al cargo creado con carácter transitorio mediante Acuerdo PCSJA22-11912 de 2022 a partir del 30 de junio de 2022, inclusive.

En mérito de lo expuesto, el despacho del doctor Efraín Rojas Segura, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aceptar la renuncia presentada por la doctora Diana Esperanza Díaz Barragán, al cargo de asistente administrativo grado 8 del despacho No. 2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila a partir de 30 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2.º COMUNICAR esta resolución a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de la Administración de Judicial de esta ciudad, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Neiva - Huila,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT